

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



**MUNICIPIO DE FOSCA – CUNDINAMARCA  
PERSONERIA MUNICIPAL  
ANEXO COMPLEMENTARIO  
INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA  
MC-002-2025**

**DEFINICIONES**

Para todos los efectos del proceso y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en este **ANEXO COMPLEMENTARIO**, se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y las siguientes:

**Anexo Complementario:** Es el documento elaborado por LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE FOSCA que complementa los requisitos y las condiciones de la Invitación a participar en el proceso de mínima cuantía a través de la plataforma SECOP II, así como el Anexo de especificaciones técnicas mínimas, anexo de condiciones contractuales y sus formatos, los cuales se deben tener en cuenta para presentar la propuesta.

**Contratante:** PERSONERIA DE FOSCA, en adelante PERSONERIA MUNICIPAL y/o LA ENTIDAD.

**Contrato:** Para el presente proceso se entiende por contrato la invitación a participar, el anexo de condiciones contractuales, Adendas, la oferta presentada y la comunicación de aceptación publicada en la plataforma SECOP II por parte de la Entidad.

**Error aritmético:** Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división. Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos si es del caso.

**Experiencia:** Es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

**Mecanismos de Comunicación del SECOP II.** Son las herramientas dispuestas por la plataforma para permitir la comunicación entre la Entidad y los Proveedores y corresponden a las siguientes secciones: “**Mensajes**” y “**Observaciones a los Documentos del Proceso**”.

Por medio de la sección de los “**Mensajes**” se puede recibir mensajes de los proponentes y responderlos, enviar mensajes a todos los proponentes o a uno de ellos, así como solicitar y remitir las subsanaciones de las propuestas

A través de las “**Observaciones a los Documentos del proceso**”, se pueden recibir y contestar las observaciones a la Invitación Pública.

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



**Plazo del Proceso de Selección:** Tiempo que transcurre entre la fecha de la publicación de la invitación pública y la fecha de su cierre.

**Plazos:** Son los términos señalados en el PROCESO a los cuales tanto el proponente como la administración deben sujetarse dentro del proceso de selección.

Cuando se incluya la expresión "días" se entiende que son hábiles, esto es, descontando sábados, domingos y feriados, excepto cuando se exprese "días calendario", los cuales se entenderán corridos.

Si se expresan los plazos en términos de meses o de años, éstos se contabilizarán según el calendario.

**Invitación Pública:** Es el documento elaborado por LA PERSONERIA MUNICIPAL, el cual contiene los requisitos y condiciones mínimas requeridas para presentar propuesta, así como los términos como se desarrolla el proceso, e incluye los formatos y anexos, los cuales deben ser diligenciados por el proponente. **La Invitación Pública está compuesta por: i. La Invitación a Participar (SECOP II) y ii. El Anexo Complementario.**

**Invitación a Participar SECOP II:** Es un formulario con seis (6) secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta, las cuales deben ser tenidas en cuenta para presentar la propuesta.

**Proponente:** Es toda Persona Natural o Jurídica, Unión Temporal o Consorcio, que aspira a celebrar contratos o cualquier acuerdo de voluntades con la Entidad y que presenta de manera formal una propuesta.

**SECOP II:** Es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

**Solicitud de documentos:** Es el requerimiento que realiza la Entidad a los proponentes, con el fin de que se adjunte o aclare los documentos no allegados pero relacionados en la propuesta.

## CAPÍTULO 1

### INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

(Corresponde a la Sección 1- Información General de la Invitación a Participar SECOP II)

Este capítulo contiene además de la información general que corresponde a la Sección 1 de la Invitación a Participar en el proceso de mínima cuantía a través de la plataforma SECOP II; las reglas a tener en cuenta durante el proceso de selección y para la presentación de la Oferta.

#### 1.1. OBJETO DEL PROCESO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



**COMPRA DE MUEBLES, EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA EL DESPACHO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA**

Las siguientes son las condiciones de carácter técnico mínimas a satisfacer para el adecuado cumplimiento del objeto contractual:

Ver anexo 1.1

**1.2. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, los cuales son los siguientes:

<b>Código del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
44122000	Carpetas de archivo
44121716	Resaltadores
44121708	Marcadores
44121701	Bolígrafos

**1.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

El presente proceso de contratación se encuentra asociado en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la PERSONERIA MUNICIPAL como se establece en la Invitación a Participar SECOP II.

**1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Conforme al artículo 30 de la ley 2069 de 2020, Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, modificadorio del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

De conformidad a la cuantía del presente proceso de selección, la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de la cual se reglamenta la modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"; a través del Decreto 1082 del 2015.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

Para la selección de Mínima Cuantía, se llevará al cabo el procedimiento establecido en los artículos **2.2.1.2.1.5.1** y **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015.

### **1.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES**

Quienes participen en este proceso, no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política,

# PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA DESPACHO DEL PERSONERO



El Artículo 8º de la Ley 80 de 1993<sup>1</sup>, la Ley 1474 de 2011<sup>2</sup>, artículo 31 de la Ley 1778 de 2016<sup>3</sup>, y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en la causal de inhabilidad establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 ni estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (por el cual se expide el Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes deberá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los proponentes en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuesta, suscribir contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. "Sanciones Administrativas" de la Ley 828 de 2003<sup>4</sup>, en cuyo tercer inciso se establece: *"El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"*.

LA PERSONERIA MUNICIPAL realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y medidas correctivas CNPC, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de Selección (Numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 610 de 2000).

## 1.6. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3.943.600,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE** el valor se estimó de acuerdo con las cotizaciones hechas por la personería municipal

<sup>1</sup> Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

<sup>2</sup> Por la cual se dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.

<sup>3</sup> Por la cual se dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dicta otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción

<sup>4</sup> Por la cual se expide normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad Social

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



**Ver estudio de mercado anexo al estudio previo**

**Justificación del Valor Estimado de la Contratación:** LA PERSONERIA MUNICIPAL, en procura de establecer el presupuesto oficial para la presente contratación procedió a la realización de estudio de mercado mediante cotización de los bienes requeridos por medio de potenciales proveedores de los bienes a contratar

**1.7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Todas las comunicaciones que se generen y que estén relacionadas con el presente proceso de selección, **deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II**, utilizando las siguientes secciones: **i.** “Mensajes” y **ii.** “Observaciones a los Documentos del Proceso”.

Las notificaciones de los actos administrativos realizadas dentro del proceso de selección a través de la plataforma electrónica del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con el Código General del Proceso.<sup>5</sup>

En cuanto a las comunicaciones o solicitudes que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, LA PERSONERIA MUNICIPAL dará respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo acerca del Derecho de Petición.

**1.8. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y DEMÁS DOCUMENTOS**

La Invitación Pública y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y descargados de internet en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y la PERSONERIA MUNICIPAL; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

<sup>5</sup> Circular 22 del 22 de febrero de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el proceso en la Plataforma del SECOP II.

No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado.

## **1.9. ETAPAS DE LA INVITACION PÚBLICA**

### **1.9.1 LIMITACIÓN A MIPYMES**

El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipyme siempre y cuando se cumplan los requisitos legales, conforme las siguientes reglas

- ✓ Mínimo 1 año de existencia
- ✓ Mínimo recibir 2 solicitudes de Mipymes colombianas con domicilio en el municipio en donde se va a ejecutar el contrato

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo, que reza

*“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



*PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.”*

### **1.9.2 INVITACIÓN PÚBLICA, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO**

La invitación Pública, se encuentra en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma **SECOP II**, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> , el cual está compuesto por:

- **La invitación a Participar SECOP II:** Integrado por las siguientes secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta, y
- **El Anexo Complementario**, formatos y demás anexos de este.

### **1.9.3 OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES**

LA PERSONERIA MUNICIPAL recibirá las observaciones y dará respuestas a las mismas de acuerdo con la fecha prevista en el cronograma del proceso.

### **1.9.4 MODIFICACIONES DE LA INVITACIÓN**

LA PERSONERIA MUNICIPAL, de conformidad con el CRONOGRAMA del presente proceso de selección dispuesto en la Plataforma del SECOP II y acorde con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará a través de la sección “OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO” de la Plataforma del SECOP II.

Cualquier modificación a la Invitación Pública o prórroga del plazo del Proceso de Contratación se llevará a cabo mediante ADENDAS numeradas, las cuales serán parte integral del mismo.

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



En todo caso solo se podrán expedir adendas hasta la fecha límite establecida en el CRONOGRAMA del presente proceso, esto es, un día hábil anterior a la fecha del cierre del proceso.

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación en la Plataforma del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente dicha Plataforma.

Todas las adendas y avisos que publique LA PERSONERIA MUNICIPAL en relación con la Invitación Pública formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma para la publicación de la Adenda, LA PERSONERIA MUNICIPAL seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en el Protocolo de Indisponibilidad del **SECOP II**, para lo cual **una vez se cuenta con el certificado de indisponibilidad de la plataforma**, procederá a publicar la respectiva adenda previa justificación.

#### **1.10. CIERRE DEL PROCESO Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS**

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la **Plataforma SECOP II**; por lo anterior, **los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.**

De las ofertas presentadas en la plataforma **SECOP II** se generará una “**LISTA DE OFERENTES**” en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo con el procedimiento previsto en la Plataforma del **SECOP II**.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, LA PERSONERIA MUNICIPAL seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en el Protocolo de Indisponibilidad del **SECOP II** para

# PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA DESPACHO DEL PERSONERO



presentar ofertas, para lo cual, **una vez se cuenta con el certificado de indisponibilidad de la plataforma expedido por parte de CCE, LA PERSONERIA MUNICIPAL notificará a través de un mensaje público en la plataforma SECOP II si:** 1. Modificará el cronograma del Proceso en virtud de las Fallas Generales presentadas en el SECOP II en cuyo caso dicha no modificación no se constituirá como Adenda o; 2. Si recibirá las ofertas por medio del correo electrónico [contractenos-cundinamarca.gov.co](mailto:contractenos-cundinamarca.gov.co) , durante el periodo establecido en la guía.

## 1.11. COMITÉ ASESOR EVALUADOR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa como Comité Asesor Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, en este sentido se designa a:

Secretaria de la personería

Dicho comité deberá realizar su labor de evaluación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la ley y a las reglas contenidas en la Invitación Pública.

## 1.12. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Asesor Evaluador designado por **LA PERSONERIA MUNICIPAL**, preparará el informe de verificación de las propuestas dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA. Dentro del mismo, y con el fin de realizar el análisis de las ofertas, LA PERSONERIA MUNICIPAL podrá solicitar a los proponentes a través de la sección “**MENSAJES**” de la Plataforma **SECOP II**, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, LAS PERSONERIA MUNICIPAL tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Todos aquellos requisitos subsanables de la propuesta, podrán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas** las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes **NO PODRÁN** acreditar circunstancias ocurridas con **POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.**

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



El plazo para la verificación y evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando LA **PERSONERIA MUNICIPAL** lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. No se considerará ajustada a la INVITACIÓN PÚBLICA la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

### **1.13. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

Vencido el término señalado en el cronograma para la verificación y evaluación de las propuestas, se dará traslado del informe sobre la verificación y evaluación de las mismas, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública plataforma **SECOP II**

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes junto con las propuestas, para que estos presenten las observaciones que estimen pertinentes **a través del procedimiento previsto en la Plataforma SECOP II (En archivo Word y también en formato PDF).**

### **1.14. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES**

Las respuestas a las observaciones presentadas en el tiempo establecido al informe de verificación y evaluación serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el Cronograma de la Invitación a participar.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección la información que se suministre como observaciones al Informe de Verificación y Evaluación mediante la Plataforma del SECOP II.

### **1.15. REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS**

#### **1.15.1. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LA INVITACIÓN PÚBLICA**

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en la **INVITACIÓN PÚBLICA, ANEXO No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”, ADENDAS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.**

Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos.

El proponente deberá expresar clara y concisamente su entendimiento de estos, de conformidad con lo establecido en la Carta de Presentación de la Propuesta.

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



El proponente deberá examinar la Invitación a participar, el anexo complementario y todos los documentos, formatos, Anexo N° 1.1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” y anexo de condiciones contractuales.

Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida será de su propio riesgo y podrá generar el rechazo de su propuesta.

**1.15.2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad **en línea**, a través de la **Plataforma SECOP II**; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el **CRONOGRAMA**. En la propuesta deben anexarse la totalidad de documentos señalados.

**Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se debe registrar la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la propuesta. Lo anterior atendiendo las indicaciones de la Guía de Registro**

**para el proponente Plural expedida por Colombia Compra Eficiente.6**

Las ofertas deben ser presentadas en idioma castellano.

**NOTA 1. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, LAS GUÍAS Y MANUALES PARA PROVEEDORES SECOP II Y LA ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.**

Serán de cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la ALCALDÍA, en ningún caso será responsable de los mismos.

En caso de presentarse enmendaduras, borroneos, tachaduras o raspaduras estas serán considerados si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.

Cada propuesta deberá ir acompañada de una **Carta de Presentación**, con la información del Formato No. 1 del presente anexo o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.

**1.15.3. VALIDEZ DE LA OFERTA**

---

[6https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170323\\_guia\\_proponente\\_plural\\_version\\_revisada.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf)

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



La propuesta debe tener una vigencia de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

**1.16. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS**

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, ni condicionadas; por lo tanto, el proponente deberá incluir la totalidad de los bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta; por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

**1.17. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad aceptará la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo en la plataforma SECOP II.

La comunicación de aceptación de la oferta, la oferta presentada, la invitación a participar, el anexo complementario, adendas, el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” y el anexo de condiciones contractuales, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

El documento de las “Condiciones Contractuales” hace parte de la presente invitación y vincula al oferente seleccionado.

**1.17.1. DECLARATORIA DE DESIERTA.**

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

**1.18. COMPETENCIA.**

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, El personero municipal, es competente para la realización de los procesos de selección.

**CAPÍTULO 2**

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



(Corresponde a la Sección 2 - Configuración de la Invitación a Participar SECOP II)

Este capítulo corresponde a la descripción de las condiciones establecidas en la Sección 2 de la Invitación a Participar SECOP II **que le son aplicables al presente proceso**; así como los aspectos generales del Contrato.

## **2.1. CRONOGRAMA**

Será el establecido en la sección "Cronograma" en el expediente del presente proceso en la **Plataforma del SECOP II**.

## **2.2. CONFIGURACIÓN FINANCIERA**

La Entidad diligenciará en la plataforma del **SECOP II** la Aceptación de Oferta que resulte del presente proceso de selección, lo cual deberá aprobarlo el proponente adjudicatario dentro del plazo estipulado en el cronograma del presente proceso, junto con el documento de **ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES**, el cual complementa las condiciones establecidas en el contrato electrónico.

Con la presentación de la propuesta el Proponente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en el Anexo de Condiciones Contractuales.

La Aceptación de Oferta, así como el Anexo de Condiciones Contractuales, se ajustará con las condiciones de la propuesta seleccionada, la Invitación Pública, las Adendas y demás documentos que se hubieren expedido en desarrollo del proceso, y con las normas pertinentes aplicables, en especial con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sobre cláusulas excepcionales y sus normas reglamentarias.

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será el menor valor ofertado, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes

## **2.3. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Personería es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Dentro del proceso que se está adelantando por el tipo de contrato y la forma de entrega del mismo, la entidad no estima ningún tipo de riesgo que deba ser cubierto por medio de una garantía. Si la entidad estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes.

## **2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

# PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA DESPACHO DEL PERSONERO



El lugar de ejecución para la entrega de los bienes será la personería del Municipio de Fosca

## 2.5. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

**La aceptación de la oferta se entiende perfeccionada una vez ha sido expedida y publicada por la Entidad en la plataforma SECOP II y desde este momento es vinculante para las partes.** Para la ejecución del Contrato se requiere la aceptación del contratista del formulario denominado "Contrato" en SECOP II, la expedición del registro presupuestal.

## 2.6. PRECIO E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial será el establecido en la sección "Precio" y la información presupuestal corresponde a los números de CDP con su respectivo valor ingresados en la sección "Información presupuestal", los cuales serán verificados por el SIIF debido a la interoperabilidad del SECOP II con este sistema.

## 2.7. FORMA DE PAGO

LA PERSONERIA MUNICIPAL pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a través de consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA informe a la Personería, mediante único por el valor correspondiente a los servicios entregados a satisfacción, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato, previa presentación del informe de actividades debidamente avalado por el Supervisor designado, entrada de los elementos a almacén, acompañado por la acreditación del pago de las obligaciones con el Sistema de seguridad social integral.

El pago, se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de la ejecución expedida por el supervisor del contrato y a la presentación de la factura que se legalizan, los cuales deben venir acompañadas del reporte, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones. El último pago se hará contra el acta de liquidación del contrato, previa suscripción del acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato.

LA ALCALDIA MUNICIPAL solo adquiere obligaciones con el CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros. El presente contrato podrá adicionarse siempre y cuando no sobrepase el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2º de parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, y exista la correspondiente disponibilidad presupuestal.

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo

El pago señalado se efectuará mediante consignación bancaria, en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.

Descuentos: se efectuarán los descuentos de ley en el orden nacional y municipal vigente, acorde con la estado y registro tributario del Contratista., según el Estatuto tributario Municipal:

## **2.8. GASTOS**

Los gastos que se causen con motivo de la legalización de la aceptación de la oferta serán por cuenta del contratista.

## **2.9. PLAZO EJECUCIÓN**

El Plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) Días, sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

## **DOCUMENTOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

**El proponente deberá aportar con la propuesta los siguientes documentos:**

### **Certificación bancaria**

El proponente (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) debe aportar certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendarios, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

## **CAPÍTULO 3**

(Corresponde a la Sección 3 - Cuestionario de la Invitación a Participar SECOP II) Este capítulo corresponde a la descripción de las condiciones para el diligenciamiento de los cuestionarios en la Sección 3 de la Invitación a Participar SECOP II.

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



### **3.1. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON EL CUESTIONARIO DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR SECOP II**

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta, “(a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. “La entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financiera para verificar los requisitos habilitantes” y teniendo en cuenta el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; que señala: “la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de **HABILITADO O NO HABILITADO**, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales.

No abra lugar a aclarar, complementar o corregir los requisitos habilitantes cuando  
a) el Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas  
b) Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta  
c) Cuando se trate de factores de escogencia.

#### **3.1.1. Requisitos habilitantes.**

##### **Capacidad jurídica**

Persona jurídica con inscripción en Cámara de Comercio, cuyo objeto social, actividad social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual.

La sociedad deberá tener una duración o vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

##### **Capacidad Financiera**

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral V, numeral 8. Forma de pago no aplica

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



**Documentos para anexar persona jurídica**

1. Certificado de existencia y representación legal expedido con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. La sociedad deberá tener una duración o vigencia no inferior al plazo de ejecución y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
2. Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido).
3. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal
4. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
5. Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.
6. Compromiso anticorrupción
7. Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría - sociedad y representante legal
8. Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República -sociedad y representante legal
9. Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
10. Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional del representante legal
11. Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, la entidad podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.
12. Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar:
  - Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal
  - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente
13. Declaración origen de fondos y de actividades lícitas
14. Declaración juramentada de inhabilidades
15. Criterio de desempate – Opcionales
16. Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación
17. REDAM – Registro de deudores alimentarios morosos

**Persona natural**

## PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA DESPACHO DEL PERSONERO



1. Fotocopia del documento de identidad del proponente
2. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona natural como su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
3. Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones). Si es empleador, las constancias de pago de estos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso
4. Compromiso anticorrupción
5. Formato Único de Hoja de Vida diligenciado
6. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría
7. Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República.
8. Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
9. Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, la entidad podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.
10. Oferta Económica
11. Ficha Técnica
12. Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas
13. REDAM – Registro de deudores alimentarios morosos
14. Criterios de desempate – opcionales

### Requisitos para tramite financiero

1. Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación, en el que conste la actividad económica del proponente.

### Requisitos para tramite financiero

1. Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado, cuya actividad económica deberá coincidir con el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación, en el que conste la actividad económica del proponente.



## **3.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS RELACIONADOS CON EL CUESTIONARIO DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR SECOP II**

### **3.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El oferente deberá presentar una (1) certificación de contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente contratación. Las certificaciones deben contener: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo del contrato, e) nombre del contratante y contratista.

El contrato aportado deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación expresado en SMMLV

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas

La certificación aportada para la acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si el proponente aporta más de 01 certificaciones se tendrán en cuenta las de mayor valor.



### **3.2.2. CRITERIO DIFERENCIAL DE EXPERIENCIA**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia de hasta dos (02) contratos, para lo cual deberán dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la numeral experiencia mínima del proponente.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente aportará la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

Los proponentes deben contar con la Existencia reconocida por medio de la Resolución aportada y reconocida por parte del ministerio de comunicaciones

**Nota.** El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

### **3.2.3. Aporte del documento de manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones técnicas. (Anexo 1.1 de la Invitación).**

Los proponentes deberán entregar con su propuesta el formato de manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones técnicas Anexo 1.1 de la Invitación, debidamente suscrito por el representante legal.

## **CAPÍTULO 4**

(Corresponde a la Sección 4 - "Evaluación" de la Invitación a Participar SECOP II)  
Este capítulo contiene las reglas de desempate y las causales de rechazo.

### **4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE**

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



El orden de elegibilidad de las propuestas se determinará después de la evaluación de estas. En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

<b>CRITERIO DE DESEMPATE</b>	<b>ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN</b>
<p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p>	<p>El requisito se acreditará para el caso de:</p> <p>(i) <b>Bienes</b> con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior, o</p> <p>(ii) <b>Servicios</b> con el certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así:</p> <p><i>Servicios Nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.</li> <li>▪ Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.</li> <li>• Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.</li> </ul>
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural</p>	<p>Mujer Cabeza de Familia. Declaración Ante notario (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 1082 de 1993), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas Mujer víctima de violencia. Medida de protección emitida por autoridad competente. Comisario de familia y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda. (de conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008). –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.</p> <p>Persona Jurídica: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50%</p>

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



<p>constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente</p>	<p>de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.</p> <p>En caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>De conformidad con la Ley 361 de 1997.</p> <p>a. Certificación expedida por la oficina de trabajo, en la cual se registre que el empleador tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en situación de discapacidad.</p> <p>b. Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.</p> <p>Para proponente plural el integrante que acredite el 10% de su nómina en condición de incapacidad y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.</p> <p>En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, <b><i>“Deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la</i></b></p>

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



	<p><i>persona jurídica y que <b>certifique adicionalmente</b> que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra”.</i></p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley</p>	<p>De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3. Adulto mayor- persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.</p> <p>El oferente deberá aportar documento que acredite la vinculación en MAYOR PROPORCIÓN de personas mayores.</p> <p>El Proveedor a través del <b>representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento</b> el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores <b>que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso.</b> Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica</p> <p><b>En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo,</b> deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.</p>
	<p>De conformidad con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Población Indígena -artículo 1 del Convenio No.</li> </ul>

PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO



<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>169 de la OIT.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Comunidad negra -artículo 2, numeral 5, de la Ley 70 de 1993</li><li>• Población raizal - nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</li><li>• Población palenquera: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez Escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre)».</li><li>• Pueblo «Rrom» o «gitano -. artículo 6 del Decreto 2957 del 6 de agosto de 2010</li></ul> <p>El Proveedor <b>deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011</b>, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar <b>el certificado: Expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</b></p> <p>Y la <b>copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.</b></p> <p><b><u>En el caso de los proveedores plurales,</u></b></p> <p>El representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.</p> <p>Adicionalmente, Se deberá adjuntar <b>el certificado: Expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población</b></p>
--	--

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



	<p><b>indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</b>  <b>Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.</b>  <u><b>En el caso de los proveedores plurales,</b></u>          El representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.          Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>La Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, certifica la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación de personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley.          El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:          i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,          ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.          iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.          En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración          Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o</p>

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



	<p>reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.</p> <p><b>Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</b></p>
<p><b>7.</b> Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los</p>	<p>Condición para proponentes plurales: S El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.</li> <li>• O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según</li> </ul>

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



<p>miembros del proponente plural.</p>	<p>el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Mipyme; cumplimiento Ley 905 de 2004.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador.</b></li> <li>➤ <b>El certificado debe constar que la Mipyme tiene el tamaño empresarial.</b></li> </ul> <p>El criterio de clasificación de tamaño empresarial por ventas brutas anuales, debe cumplir con lo definido en el Decreto 957 de 2019.</p> <p>Cooperativas o asociaciones mutuales.: que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación en donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación.             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Si es persona natural, la certificación debe ser expedida por ésta.</li> <li>▪ Si es persona jurídica, la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador fiscal o el revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.</li> </ul> </li> </ul>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales</p>	<p>Condición para proponentes plurales: Mipyme; cumplimiento Ley 905 de 2004.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador.</b></li> <li>➤ <b>El certificado debe constar que la Mipyme tiene el tamaño empresarial.</b></li> </ul> <p>El criterio de clasificación de tamaño empresarial por ventas brutas anuales, debe cumplir con lo definido en el Decreto 957 de 2019.</p> <p>Cooperativas o asociaciones mutuales.: que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación en donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación.</li> </ul>

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Si es persona natural, la certificación debe ser expedida por ésta.</li> <li>▪ Si es persona jurídica, la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador fiscal o el revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.</li> </ul>
<p><b>10.</b> Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o</p>	<p>Condición para proponentes con estado Financiero del año anterior.</p> <p>En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y</li> <li>• Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.</li> <li>• O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.</li> </ul>

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



<p>representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.</li> <li>• O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.</li> </ul>
<p><b>11</b> Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Preferencia a Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES», Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 "conforme el cual: <i>"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"</i>.</p> <p>Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia.</p>

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



	<p>Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019</p>
<p><b>12.</b> Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p>	<p>Si aplicando los anteriores criterios continúan empatados, se seleccionará al proponente mediante sorteo de balotas o a través de cualquier instrumento físico aprobado por todos los participantes, mediante el cual se pueda llevar a cabo la diligencia, concurso efectuado en presencia de los participantes igualados, conforme el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una balotera o recipiente tantas balotas o instrumentos identificativos, como proponentes estén empatados, en los cuales se estampará el número de ellos en orden ascendente, por ejemplo, Cuatro (4) participantes empatados, entonces los números serán 1, 2, 3, 4 y 5. Seguidamente cada uno de los asistentes seleccionara al azar y sin observar, cada balota o identificativo, los cuales se irán descubriendo uno a uno, y según el número que lo identifica, corresponderá el No. 1 al ganador. Para el anterior procedimiento se hará la citación a los participantes. En eventual caso de darse aplicación a esta regla de desempate, se menciona que conforme a la modalidad escogida por la Entidad para adelantar el presente proceso de selección, y teniendo que no existe deber alguno de llevar a cabo audiencia pública de adjudicación para el presente proceso de selección, de llegar a ser necesario, a través de mensaje público que se haga por parte de la Entidad a través de la Plataforma SECOP II, citara a diligencia de desempate en forma virtual, estableciendo a través de la misma, el mecanismo de comunicación y desarrollo del sorteo de desempate.</p>

**4.2. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o figura asociativa (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futuras) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección, en este caso, sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo; para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas, a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo
4. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en el pliego de condiciones.
5. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
6. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
7. Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el comité evaluador o aun presentando documentos el proponente no cumpla con las condiciones del proceso
8. Cuando el oferente persona natural o representante legal o suplente de la persona jurídica o algún integrante del consorcio o unión temporal o del equipo de ofertado por el proponente: i) sea funcionario o ii) tenga contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigente suscrito directamente con Colombia Compra Eficiente por tener conflicto de intereses.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
11. Cuando la propuesta económica señale un valor mayor al del presupuesto oficial estimado en los precios unitarios o totales

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



- 12.** Cuando el oferente no presente oferta económica o consigne cero pesos (\$0), en la casilla correspondiente al valor.
- 13.** Cuando se emita por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio decisión alguna, relacionada con que dos o más proponentes han presentado ofertas bajo un acuerdo restrictivo de la competencia.
- 14.** Cuando el proponente no explique las razones que sustenten el valor ofrecido considerado como artificialmente bajo, en el tiempo solicitado por la Personería municipal de fosca para brindar respuesta.
- 15.** Las demás previstas en este estudio previo o anexo complementario del pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



**CAPÍTULO 5**

(Corresponde a la Sección 5 - "Documentos del Proceso" de la Invitación a Participar SECOP II)

Este capítulo contiene los documentos del proceso aplicables para este proceso de selección y que podrán consultar en la Sección 5 de la Invitación a Participar SECOP II.




- El Estudio Previo.
- El Anexo Complementario de la Invitación a participar junto con sus Formatos.
- CDP

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



**ANEXO 1.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

“COMPRA DE CAJAS, CARPETAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL ARCHIVO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA..”

ITEM	PRODUCTO	IMAGEN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	CAJA PARA ARCHIVO		REFERENCIA X200 RN K 620 IMPRESAS CON LOGO DE LA PERSONERIA	70
2	CARPETAS DE ARCHIVO		TIPO CELUGUIA EN PROPALCOTE 320 GRS, CON IMPRESIÓN A UNA TINTA Y DEBIDAMENTE PLASTIFICADA. SE ESTIMA UN REQUERIMIENTO DEL 70% DEL VOLUMEN TOTAL (70% DE 190 ML =133 ML) ARCHIVOS DE GESTIÓN. CON ROTULO PARA DILIGENCIAR (DEBE SOLICITAR ANTE EL SUPERVISOR EL DISEÑO Y MUESTRA YA ESTIPULADA EN EL PGD)	500
3	DISCO DURO EXTRAIBLE		DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO EXTERNO PORTÁTIL, CON CAPACIDAD DE 1 TERABYTE (1TB), CON CARCASA ROBUSTA PROTECTORA, RESISTENTE A GOLPES, INTERFAZ DE CONEXIÓN USB 3.2 GEN 1 COMPATIBLE CON PUERTOS USB 2.0, SENSOR DE IMPACTO DIMENSIONES: 124 MM DE LARGO × 101,7 MM DE ANCHO × 22,9 MM DE ALTO (APROXIMADAMENTE 4,8 × 4 × 0,9 PULGADAS)	1
4	MARCADOR PERMANENTE		PUNTA FINA CAJA * 10 UNIDADES COLOR NEGRO	2
5	CAJA RESALTADOR		RESALTADOR X 10 UNIDADES	2
6	CLIP PARA PAPEL		CAJA DE 100 UNIDADES 33 MM	4
7	CAJA BOLIGRAFO NEGRO		1,0 mm PUNTA MEDIA * 12 UNIDADES	2
8	NOTAS ADHESIVAS		POST-IT DE 76 MM X 76 MM, PAQUETE DE 6	4
9	CAJA LAPICES		NEGROS HB 2* 12 UNIDADES	4
10	BANDERITAS SEPARADOREAS DE PAPEL		POST IT TIRAS PAPEL X PAQUETE	4

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



11	BORRADOR		NATA CAJA X 24	2
12	PANEL LED		PANEL LED REDONDO 12W LUZ BLANCA PARA TECHO	30

El proveedor deberá garantizar que todos los productos sean de calidad certificada, cumplan con las normativas ambientales y de seguridad aplicables, y cuenten con fichas técnicas.

LA PERSONERIA MUNICIPAL establece las anteriores condiciones como los mínimos a satisfacer para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, no obstante, se reserva la facultad de aprobar mejores condiciones de ser ofrecidas por los interesados, previa aprobación de la Supervisión designada para el contrato.

---

PROPONENTE:

NIT:

REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA DE CIUDADANÍA:

PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO



FORMATO No. 1  
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores  
Personería Municipal  
Fosca

**REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – CONTRATO DE XXXXXX No. -xxx-202X**

El suscrito \_\_\_\_\_, obrando en su calidad \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ debidamente autorizado, presento la siguiente propuesta de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Invitación - Electrónico del presente proceso y de conformidad con lo dispuesto en este documento dejando constancia de lo siguiente:

Manifiesto bajo la Gravedad del juramento lo siguiente:

- Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones técnicas mínimas de la Invitación Pública.
- Que hemos leído, entendemos, aceptamos, cumplimos y cumpliremos todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la Invitación Pública.
- Que el proponente, ni el suscrito, ni los socios, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses señalada por el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementen (En caso de tratarse de un Consorcio o Unión Temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

Para el efecto de la citada verificación, se indica que los socios del proponente son <sup>7</sup>:

SOCIOS	IDENTIFICACIÓN

**Lo anterior no aplica para los socios de las Sociedades por Acciones Simplificadas y Anónimas.**

- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública, las adendas, actas y demás documentos, expedidos por LA PERSONERIA MUNICIPAL y en consecuencia que **acepto** que cumpliré todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en **el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”** y en la Invitación Pública, sus adendas, sus anexos, formatos y en el contrato.

<sup>7</sup> La relación no aplica para las Sociedades por Acciones Simplificadas ni Anónimas.

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



- e) Que manifiesto expresamente que garantizo el cumplimiento de las normas aplicables en materia ambiental, en especial, de las disposiciones del Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.
- f) Que nuestra propuesta tiene una validez de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.
- g) Que en la eventualidad de que la sociedad que represento le sea aceptada la propuesta presentada en la presente Invitación Pública, me comprometo a realizar dentro del plazo fijado por LA PERSONERIA MUNICIPAL, todos los trámites pertinentes para la legalización del contrato.
- h) Que una vez comunicada la aceptación de la oferta, me obligo a su cumplimiento.
- i) Que me acojo a la forma de pago establecida en la invitación pública.
- j) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal \_\_\_\_\_, según las siguientes normas \_\_\_\_\_ (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)
- k) Igualmente señalo como dirección a donde se puede remitir por correo documentos y comunicaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente:

- Dirección: \_\_\_\_\_
- Teléfono fijo: \_\_\_\_\_
- Teléfono Celular: \_\_\_\_\_
- Número de fax: \_\_\_\_\_
- Ciudad: \_\_\_\_\_
- E-mail: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Documento de identificación: \_\_\_\_\_

**NIT:** \_\_\_\_\_

**(\*) NOTA:** La carta de presentación deberá ser firmada por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la Ley esté facultado; Si es Consorcio o Unión Temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO



FORMATO No. 2

FORMATO DE RELACIÓN DE CERTIFICACIONES CON LOS QUE SE  
ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA

Contrato No. 1:

<b>Nombre del Contratante:</b>	
<b>Nombre del Contratista (Oferente)</b>	
<b>No. Del Contrato:</b>	
El Contratista es un proponente plural:	SI: _____ NO: _____
<b>Porcentaje de participación:</b>	
Entidad Pública: SI ( ) NO ( )	

Contrato No. 2:

<b>Nombre del Contratante:</b>	
<b>Nombre del Contratista (Oferente)</b>	
<b>No. Del Contrato:</b>	
El Contratista es un proponente plural:	SI: _____ NO: _____
<b>Porcentaje de participación:</b>	
Entidad Pública: SI ( ) NO ( )	




**DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN  
CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA, RAZÓN POR LA CUAL  
AUTORIZO A LA PERSONERIA MUNICIPAL PARA QUE LA VALIDE AL  
MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

**Nota 2:** Este anexo deberá diligenciarse en todas las filas. La información incluida en él será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes.

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**




**FORMATO 3.  
OFERTA ECONÓMICA.**

ITEM	PRODUCTO	IMAGEN	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	CAJA PARA ARCHIVO		REFERENCIA X200 RN K 620 IMPRESAS CON LOGO DE LA PERSONERIA	70		
2	CARPETAS DE ARCHIVO		TIPO CELUGUIA EN PROPALCOTE 320 GRS, CON IMPRESIÓN A UNA TINTA Y DEBIDAMENTE PLASTIFICADA. SE ESTIMA UN REQUERIMIENTO DEL 70% DEL VOLUMEN TOTAL (70% DE 190 ML =133 ML) ARCHIVOS DE GESTIÓN. CON ROTULO PARA DILIGENCIAR (DEBE SOLICITAR ANTE EL SUPERVISOR EL DISEÑO Y MUESTRA YA ESTIPULADA EN EL PGD)	500		
3	DISCO DURO EXTRAIBLE		DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO EXTERNO PORTÁTIL, CON CAPACIDAD DE 1 TERABYTE (1TB), CON CARCASA ROBUSTA PROTECTORA, RESISTENTE A GOLPES, INTERFAZ DE CONEXIÓN USB 3.2 GEN 1 COMPATIBLE CON PUERTOS USB 2.0, SENSOR DE IMPACTO DIMENSIONES: 124 MM DE LARGO × 101,7 MM DE ANCHO × 22,9 MM DE ALTO (APROXIMADAMENTE 4,8 × 4 × 0,9 PULGADAS)	1		
4	MARCADOR PERMANENTE		PUNTA FINA CAJA * 10 UNIDADES COLOR NEGRO	2		
5	CAJA RESALTADOR		RESALTADOR X 10 UNIDADES	2		
6	CLIP PARA PAPEL		CAJA DE 100 UNIDADES 33 MM	4		

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



7	CAJA BOLIGRAFO NEGRO		1,0 mm PUNTA MEDIA * 12 UNIDADES	2		
8	NOTAS ADHESIVAS		POST-IT DE 76 MM X 76 MM, PAQUETE DE 6	4		
9	CAJA LAPICES		NEGROS HB 2* 12 UNIDADES	4		
10	BANDERITAS SEPARADOREAS DE PAPEL		POST IT TIRAS PAPEL X PAQUETE	4		
11	BORRADOR		NATA CAJA X 24	2		
12	PANEL LED		PANEL LED REDONDO 12W LUZ BLANCA PARA TECHO	30		
						<b>TOTAL</b>

**Nota 1.** El proponente, a la hora de formular su ofrecimiento económico deberá realizarlo en el contexto y alcance técnico establecido en el anexo técnico del proceso. LA Personería municipal entiende asumidas todas y cada una de las especificaciones técnicas en ofrecimiento económico.

El valor total del ofrecimiento económico corresponde a la suma de \_\_\_\_\_ PESOS (\$) \_\_\_\_\_) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, valor que incluye todos los impuestos de orden nacional y municipal y los costos asociados a la prestación integral de los servicios o elementos contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Personería Municipal de fosca

PROPONENTE:

NIT:

REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA DE CIUDADANÍA

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



**Formato 4. - Compromiso anticorrupción**

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

Señores

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA – CUNDINAMARCA**

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA– CUNDINAMARCA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

---

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



**Formato No 5 – ACREDITACIÓN MIPYMES**

Señores  
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores: [Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea una proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda

**ANEXO 6 - DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS**

Yo, \_\_\_\_\_  
Identificado (a) con el documento de identidad \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_, (obrando en nombre propio o representante \_\_\_\_\_ legal de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, según certificado de existencia y representación legal y certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la vinculación al proceso de Selección XXXXXX\_\_\_\_ de 202X, y realizamos las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

1. Declaro que los recursos de la empresa \_\_\_\_\_ provienen de actividades licitas, de conformidad con la normatividad colombiana.
2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades licitas
4. Que no nos encontramos en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos, o delitos asociados al turismo sexual en menores de edad.

Que en nuestra contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_.

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

**ANEXO No 7 –**

**DECLARACION JURAMENTADA PARA SUSCRIBIR CONTRATO ESTATAL  
PERSONA JURIDICA**

FOSCA, \_\_\_\_\_  
SEÑORES ALCALDIA MUNICIPAL DE FOSCA  
CIUDAD

Asunto: DECLARACION BAJO JURAMENTADA

\_\_\_\_\_, identificado con la cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de la EMPRESA \_\_\_\_\_, con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con mi firma; que ni el suscrito ni la empresa que represento nos encontramos incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés alguno, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley para contratar con esta Entidad. En especial, SI ( ) NO ( ) he sido sancionado con 5 o más multas o con 2 multas y un incumplimiento o con incumplimiento en dos (2) contratos estatales, durante una misma vigencia fiscal, dentro de los tres (3) años anteriores.

Atentamente,

NOMBRE \_\_\_\_\_  
CARGO \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACION \_\_\_\_\_

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



**ANEXO 8**

**DECLARACION JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES PARA SUSCRIBIR  
CONTRATO ESTATAL  
PERSONA NATURAL**

Fosca \_\_\_\_\_

Señores: PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA  
Ciudad.

Asunto: DECLARACION BAJO JURAMENTO

Yo, \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con mi firma que a la fecha arriba señalada:

- SI ( ) NO ( ) me encuentro desempeñando cargo público en la Personería municipal de Fosca (Cundinamarca) o en otra entidad del Estado.
- SI ( ) NO ( ) soy cónyuge o compañero permanente, o tengo parentesco con servidores públicos del nivel directivo, asesor o de control interno de la personería Municipal o de la Contraloría Municipal dentro del segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil.
- SI ( ) NO ( ) tengo parentesco dentro del primer grado de consanguinidad, afinidad o civil con Ex servidores públicos del nivel directivo del Municipio de Fosca retirados dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha.
- SI ( ) NO ( ) he sido servidor público de la personera Municipal de Fosca (Cundinamarca) o Concejal o Edil, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha; para el primer caso, desempeñando funciones iguales o similares a las del presente contrato.
- Como profesional en Salud SI ( ) NO ( ) NO APLICA ( ) me encuentro ejerciendo cargo público en el área administrativa de una entidad del Estado.

**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL PERSONERO**



- SI ( ) NO ( ) he sido sancionado con 5 o más multas y un incumplimiento o con incumplimiento en dos (2) contratos estatales, durante una misma vigencia fiscal, dentro de los tres (3) años anteriores.
- SI ( ) NO ( ) soy y/o he sido miembro de Junta Directiva de entidad descentralizada del Municipio de Fosca ( Cundinamarca), dentro del año inmediatamente anterior a la fecha.
- SI ( ) NO ( ) me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con la personería del Municipio de Fosca, distinto (a) los (las) antes señalados (as). Cordialmente,

Firma: \_\_\_\_\_

Número de identificación: \_\_\_\_\_